



DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Cinthia Liliana Blanco Salcedo, con C.I. N° 2.313.720, encargada de la UOC legal de la convocante Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° 447603 del procedimiento LPN N° 06/2024 para "Adquisición de Reservorios para el Abastecimiento de Agua en Comunidades Rurales e Indígenas del País", se encuentra retenido debido a que el contrato fue formalizado antes de que haya transcurrido en su totalidad el plazo para la interposición del recurso de protesta, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de una posible impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma indicar si es: total o parcial, en atención a la concurrencia de la/s siguiente/s circunstancia/s: (marcar la/s opción/es que corresponda/n)

☒ Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.

☐ Que con la suspensión se cause perjuicio al interés social.

☐ Que con la suspensión se contravienen disposiciones de orden público.

Fundado en los siguientes argumentos:

Que, de no continuar con la ejecución del procedimiento de contratación, podrían producirse daños irreparables debido a la pérdida de los recursos financieros asignados en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024, los cuales no pueden ser reprogramados ni transferidos. Esto afectaría negativamente los objetivos del SENASA, especialmente en la provisión de reservorios de agua potable para comunidades rurales e indígenas, comprometiendo programas como el Programa Hambre Cero y el acceso al agua potable, un derecho humano fundamental.

Así también, con suspensión del proceso de adquisición de reservorios para el abastecimiento de agua en comunidades rurales e indígenas perjudica gravemente el interés social, ya que vulnera el derecho al agua potable, incrementa el riesgo de enfermedades, retrasa la implementación de programas como Hambre Cero, afecta las actividades productivas esenciales para estas comunidades y agrava la desigualdad social. Además, limita la capacidad de respuesta ante crisis climáticas como la sequía, comprometiendo el desarrollo y bienestar de las poblaciones más vulnerables del país.

Por lo tanto, es imprescindible asegurar la continuidad de este proceso para prevenir posibles afectaciones tanto administrativas como sociales.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Mag. C.P. Cinthia Liliana Blanco Salcedo
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental



"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"